

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 4587

18 SEP 2024

Por la cual se retira del servicio educativo a un Docente por fallecimiento en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,

en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 014 del 31 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado NAR2024ER031752 ante la dependencia de Recursos Humanos de la secretaria de Educación Departamental, se informó sobre el fallecimiento del(a) señor(a) CARLOS EDUARDO DIAZ CORDOBA, identificado con C.C. No. 87451917, quien pertenecía a la planta de directivos docentes y administrativos que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño, cuyo último lugar de trabajo fue la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN MARTIN DE PORRES/Educación ética y en valores del municipio de SAMANIEGO - Nariño.

Que acorde con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002 una de las causales para el retiro del servicio es la muerte del funcionario, situación que se corrobora en el presente caso con el registro Civil de defunción indicativo serial 10641755, en el cual se consagra el certificado de registro civil de defunción del 27 DE AGOSTO DEL 2024, expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil, allegado a esta dependencia el 03/09/2024.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Retirar del servicio al señor (a): CARLOS EDUARDO DIAZ CORDOBA, identificado (a) con C.C. No. 87451917, quien se desempeñaba como docente del área de Educación ética y en valores en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN MARTIN DE PORRES del municipio de SAMANIEGO – (N)., por muerte. El retiro surtirá efectos a partir de la fecha de fallecimiento, esto es, el 27 DE AGOSTO DEL 2024.

ARTÍCULO 2º: Se informa al interesado que para trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos deberá comunicarse a través de la oficina de Atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, o a través del correo electrónico institucional

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

sednarino@narino.gov.co donde se le brindará la información necesaria y los requisitos que debe aportar para dicho fin.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: analuciaguerrerogetial22@gmail.com y almacensamaniego1@gmail.com

ARTÍCULO 4°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de defunción.

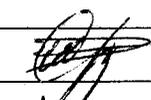
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 SEP 2024

Dado en San Juan de Pasto, a los



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos.		
Revisó: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos.		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		